

## Tribunal Administrativo de Meta TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 Administrativo Oralidad

TRASLADO DE FECHA: 24/02/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación
1	<a href="#">50001-23-33-000-2018-00140-00</a>	CONJUEZ PAULA ANDREA MURILLO PARRA	AMPARO CUBILLOS LAVERDE	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	NULIDAD Y RESTABLEC IMIENTO DEL DERECHO	1/03/2023	3/03/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación de la demanda por la apoderada de la NACIÓN- RAMA JUDICIAL documento visible en ÍNDICE 19 y 20 SAMAI
2	<a href="#">50001-23-33-000-2018-00240-00</a>	CONJUEZ PAULA ANDREA MURILLO PARRA	MAURICIO PAEZ HERRERA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION.	NULIDAD Y RESTABLEC IMIENTO DEL DERECHO	1/03/2023	3/03/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación de la demanda por la apoderada de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, documento visible en ÍNDICE 12 SAMAI. En cuanto a los demás sujetos procesales, se constató que se envió el 28 de septiembre de 2022 el archivo de contestación de la demanda por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el art 201A del CPACA se prescindirá del traslado por secretaría de las excepciones a éstos.

Tribunal Administrativo de Meta TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 Administrativo Oralidad

TRASLADO DE FECHA: 24/02/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación
3	<a href="#">50001-23-33-000-2018-00262-00</a>	CONJUEZ JOSÉ IGNACIO OSORIO ROJAS	LINA MARIA SALAZAR GOMEZ	Nacion-fiscalia general de la nacion	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1/03/2023	3/03/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación de la demanda por la apoderada de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, documento visible en ÍNDICE 21 SAMAI. En cuanto a los demás sujetos procesales, se constató que se envió el 11 de noviembre de 2022 el archivo de contestación de la demanda por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el art 201A del CPACA se prescindirá del traslado por secretaría de las excepciones a éstos.
4	<a href="#">50001-23-33-000-2019-00030-00</a>	CONJUEZ GUILLERMO ANDRÉS BARÓN BARRERA	LICETH ANGELICA RICAURTE MORA	NACION-RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1/03/2023	3/03/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación de la demanda por la apoderada de la NACIÓN- RAMA JUDICIAL documento visible en ÍNDICE 27 SAMAI

CLAUDIA ANGERLY QUITORA VELOZA  
SECRETARIA